Lorenzo Padilla y Valente — D. Joseph Martin Padilla — Joaquin Moctar Hordoñez — Ante mi

Decreto de 30 de Diz.re de 1750

En la Villa de Aira a dier de Diz.re de mil Ceteientos y Sinquenta los S.res D. Juan Antonio Ferz de Azodaca Veler de Cubara Cav.o de la orden de Santiago Capitan a Guerra por su Mag.d de esta y las demas de su Lado por Sm. D. Martin Tabon y Martin Alferez mad.r D. Lorenzo Martin Mendez Alguacil mad.r D. Diego de Luna y Valcarcel mud.o a Ceientado D. Pedro Martin Augosto Procura.r Sindico gral D. Lorenzo Padilla Tabon del executor y D. Nnes Guardiola y Leuda Ales.res Cons.s Justicia y Lepim.to de esta Villa estando Juntos en su Ayuntam.to Como Lo Ande uso y Costumbre para tratar lo Combeniente al Servicio de ambas magestades Bien y utilidad de esta Republica a Cuyo Efecto

La Villa de un Acuerdo y Conformidad dijo alegaba el tiempo de Sacarse al gregon los abastos de Vino Trigo y Carne Como el de el Aceyte y Almadraba y Sentenda del Viento para el año que viene de Seteientos Sinquenta y Uno para que no falte este Comun tan principales y esenciales abastos en Cuia Inteligencia manda se saquen al gregon los Abastos Vocando